

REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA SÃO PAULO DEPOSITADA POR SÃO PAULO TURISMO S.A. - SPTURIS

CAPÍTULO I Objeto

Artículo 1º. El presente reglamento tiene por objetivo establecer normas para la obtención de la licencia de uso, en productos comerciales, de la Marca São Paulo, cuyo pedido de registro fue depositado por São Paulo Turismo S.A. - SPTuris en el INPI – Instituto Nacional de Propiedad Industrial, de acuerdo con los procesos n° 904258041, 904258017 y 904257991.

Párrafo 1º. Podrá obtener la licencia de uso cualquier segmento empresarial que se encuadre en las finalidades estipuladas en este reglamento.

Párrafo 2º. La Marca São Paulo podrá ser utilizada en productos de los segmentos: vestuario y calzados, oficina, souvenirs, recreación y literario e impresos.

Párrafo 3º. Queda exclusivamente a criterio de SPTuris, la decisión sobre la aplicación de la Marca São Paulo en segmentos no mencionados en el presente reglamento.

Artículo 2º. Para fines de este Reglamento, se consideran:

I. Vestuario y Calzados: por ejemplo, camisetas y chinelas.

II. Oficina: por ejemplo, cuadernos, lápiz, lapiceros, pen drives, blocs de anotación.

III. Souvenirs: por ejemplo, llaveros, tazas, paraguas, bolsas (ecobags), imanes de refrigerador y broches.

IV. Recreación: por ejemplo, bloques de montar, rompecabezas, juegos de tablero.

V. Literario e Impresos: por ejemplo, calendarios, agendas, mapas, postales, pósters y publicaciones específicas como: libros de arte, libros de fotos, pasatiempo e historietas.

CAPÍTULO II De las Condiciones para Obtención de la Licencia de Uso

Artículo 3º. Podrán requerir la licencia de uso de la Marca São Paulo, las empresas definidas en el párrafo primero del Artículo 1º del presente Reglamento, salvo las que:

I – hayan sido declaradas de mala fama por acto del Poder Público.

II – se encuentren impedidas de licitar o contratar con la Administración Pública Directa e Indirecta del Municipio de São Paulo.

III – se encuentren en régimen de recuperación judicial o quiebra.

Artículo 4º. Las empresas interesadas en obtener la licencia de uso de la Marca São Paulo, deberán encaminar al Departamento de Turismo y Entretenimiento – DTE de SPTuris, situada en la Avenida Olavo Fontoura, 1209, Portón 35 - Sede Administrativa, los siguientes documentos en ejemplares originales o legalizados:

I – Carta manifestando interés en obtener la licencia de uso de la Marca São Paulo, con especificación del uso que pretende hacer de la marca, así como información sobre los productos que se pretende producir y los locales en que se pretende venderlos.

II - Acto Constitutivo, Registro Empresarial, Estatuto o Contrato Social actualizado y debidamente registrado en la Junta Comercial o Registro Notarial competente, acompañado de prueba de los administradores en ejercicio.

III - Prueba de inscripción en el Catastro Nacional de la Persona Jurídica (CNPJ), en la forma de la Instrucción Normativa RFB nº 1.183/11.

IV - Prueba de Regularidad ante el Fondo de Garantía de Tiempo de Servicio (FGTS).

V - Prueba de regularidad fiscal ante la Seguridad Social (INSS), consistente en el Certificado Negativo o Positivo con Efecto de Negativo de Débito emitido por la Secretaría de Ingresos Federales de Brasil.

VI - Prueba de regularidad fiscal ante la Hacienda Nacional, mediante la presentación de certificado conjunto emitido por la Secretaría de Ingresos Federales (SRF) y Procuraduría-General de Hacienda Nacional (PGFN), relativa a los tributos administrados por la SRF.

VII - Prueba de inscripción en el Registro de Contribuyente Estadual y/o Municipal, pertinente a su ramo de actividad.

VIII - Prueba de regularidad fiscal ante la Hacienda Estadual y/o Municipal, dependiendo de su ramo de actividad.

IX - Certificado negativo de quiebra y convocatoria preventiva de bancarrota/recuperación judicial expedida por el distribuidor de la sede de la persona jurídica.

X - Prueba de inexistencia de débitos incumplidos ante la Justicia del Trabajo, consistente en el Certificado Negativo o Positivo con Efecto de Negativo de Débitos Laborales (CNDT), en los términos del título VII-A de la Consolidación de las Leyes del Trabajo – CLT.

XI - Declaración de que no emplea menor de 18 (dieciocho) años en trabajo nocturno, peligroso o insalubre, ni emplea menores de 16 (dieciséis) años en ningún trabajo, excepto en el caso de que haya condición de aprendiz, a partir de 14 (catorce) años, de acuerdo con el modelo del Anexo I.

XII - Declaración de que no fue declarada no idónea por el Poder Público y de que no está impedida de licitar y contratar con la Administración Pública Municipal de São Paulo, de acuerdo con el modelo del Anexo I.

XIII - Declaración de conocimiento y concordancia con el Reglamento para Obtención de la Licencia de Uso de la Marca São Paulo depositada por São Paulo Turismo S.A., de acuerdo con el modelo del Anexo I.

XIV - Declaración obligándose a cumplir las normas fijadas por el INMETRO - Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

XV - Declaración obligándose a cumplir el Código de Defensa del Consumidor y legislación relacionada de acuerdo con el modelo del Anexo III.

XVI – Declaración de responsabilidad por la indicación de e-mail para fines de correspondencia de acuerdo con el modelo del Anexo IV.

Párrafo 1º. Interesados en la licencia de la Marca São Paulo, podrán comunicarse con SPTuris por medio del e-mail marcasp@spturis.com para aclaración de dudas.

Párrafo 2º. Recibida la documentación, el DTE solicitará al Sector competente de SPTuris la abertura de un proceso administrativo, en el cual incluirá toda la documentación recibida.

Párrafo 3º. En seguida, el DTE analizará la viabilidad del uso de la marca en la forma pretendida por la empresa interesada, siendo que, si verifica la inviabilidad del uso pleiteado, deberá manifestarse por escrito y fundamentadamente, debiendo comunicar esa inviabilidad a la empresa interesada.

Párrafo 4º. Siendo viable el uso pretendido por la empresa interesada, el DTE verificará si fueron presentados todos los documentos previstos en el presente reglamento, así como si la documentación está dentro del plazo de validez. Habiendo alguna irregularidad, el DTE lo comunicará a la empresa interesada para corrección, estipulando plazo para ello. Corregidas las irregularidades, el DTE dará continuidad al proceso, archivándolo en caso las irregularidades no sean solucionadas.

Párrafo 5º. Después del análisis de la documentación presentada, el DTE encaminará el proceso a la Administración Jurídica para elaboración del contrato de licencia, de acuerdo con el modelo del Anexo V.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO DE LICENCIA

Artículo 5º. La licencia para uso de la Marca São Paulo será concedida en carácter no-oneroso, por plazo determinado, sin exclusividad, siendo formalizada por medio de instrumento contractual, de acuerdo con el modelo del Anexo V.

Párrafo 1º. El plazo de vigencia será de 12 (doce) meses pudiendo ser prorrogado a criterio de SPTuris, por medio del respectivo addendum, por sucesivos períodos superiores o inferiores, mediante evaluación previa de SPTuris, de las condiciones legales y de conveniencia y oportunidad para ello. Finalizado el plazo de vigencia, la licenciada queda impedida de usar la marca, de fabricar productos con la Marca São Paulo y de comercializar todos los productos que aun posea y obligada a retirarlos de circulación.

Párrafo 2º. Cualquier alteración del contrato será hecha por escrito por medio del respectivo addendum.

CAPÍTULO IV DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA PRODUCCIÓN

Artículo 6º. El resultado de cada etapa de desarrollo del producto debe ser sometido a la aprobación formal y escrita de SPTuris, acompañado de cualquier embalaje, propaganda o material de punto de venta, catálogo, folleto, material de web site, etc., quedando la licenciada desde ya consciente de que la efectiva producción del producto, será autorizada apenas después de la autorización formal y escrita de SPTuris.

Artículo 7º. La empresa licenciada debe considerar, en su calendario de desarrollo, como mínimo, 10 (diez) días útiles para cada etapa del proceso, sometiendo el resultado de cada etapa a la aprobación formal y escrita de SPTuris en las siguientes etapas:

I – Concepto: estudio preliminar o arte final. En el caso de estudio preliminar, el arte final deberá ser sometido a SPTuris antes de proseguir a la próxima etapa. Todos los conceptos deben ser sometidos a análisis de SPTuris vía e-mail: marcasp@spturis.com.

II - Muestras de pre-producción: aprobado el concepto, la empresa licenciada, ANTES de iniciar la producción, deberá presentar una muestra del producto. Para artículos de confección, esta etapa sería la presentación de una muestra virtual.

III - Muestras finales: aprobada la muestra de pre-producción por SPTuris, la empresa licenciada podrá iniciar la producción, debiendo presentar a SPTuris muestras del producto final, provenientes del primer tiraje de la producción.

Párrafo Primero. SPTuris encaminará los comentarios sobre las conformidades por e-mail, siendo responsabilidad de la empresa licenciada habilitar su programa de e-mail para recibir las correspondencias electrónicas de SPTuris.

Párrafo Segundo. Después de recibir la aprobación para seguir más allá de la etapa de concepto, la empresa licenciada deberá enviar una muestra virtual de pre-producción al e-mail marcasp@spturis.com.

Párrafo Tercero. Las muestras físicas del producto, ya sean las de pre-producción o las finales, deberán ser enviadas a:

São Paulo Turismo S.A.
Avenida Olavo Fontoura, 1209 – Portão 35 – Parque Anhembi
Santana – São Paulo – SP – CP: 02012-021
Directorio de Acciones Estratégicas y Comunicación
A los cuidados de: **Equipo Marca São Paulo**

Párrafo Cuarto. La no aprobación de SPTuris en cada etapa de desarrollo del producto, impide a la empresa licenciada de avanzar a la próxima etapa.

Párrafo Quinto. La aprobación del producto es acto exclusivo y unilateral de SPTuris, no teniendo la licenciada cualquier derecho a indemnización en la hipótesis de no obtención de la aprobación.

Párrafo Sexto. Queda desde ya aclarado, que hasta la obtención de la aprobación de SPTuris, la licenciada posee mera expectativa de uso de la Marca São Paulo, ya que el uso de la marca es condicionado a la aprobación del producto por SPTuris, en los términos de este reglamento.

Párrafo Séptimo. La licenciada podrá utilizar los layouts que constan en el Anexo VI - Productos Marca São Paulo, creados por SPTuris, quedando también aclarado que esos layouts son de propiedad de SPTuris, no poseyendo la licenciada cualquier derecho a ellos.

CAPÍTULO V DE LA REMUNERACIÓN Y PRESTACIÓN DE CUENTAS

Artículo 8º. La licencia de uso de la Marca São Paulo será concedida en carácter no-oneroso, de acuerdo con término de licencia, quedando a exclusivo criterio de SPTuris, la alteración del contrato para oneroso, después de la obtención del efectivo registro de la marca junto al INPI.

Artículo 9º. La licenciada se compromete a someter mensualmente la prestación de cuentas sobre los productos producidos, los productos vendidos, stock existente y puntos de venta de los productos con la Marca São Paulo, acompañados de los respectivos documentos fiscales para comprobación de las cantidades.

Artículo 10. La licenciada deberá entregar a SPTuris 05 (cinco) piezas de cada producto confeccionado con la Marca São Paulo para archivo y uso de la Licenciante.

CAPÍTULO VI DE LAS CONDICIONES GENERALES

Artículo 11. La presente licencia de uso será concedida en carácter de no-exclusividad, asistiendo a SPTuris el derecho de licenciar libremente la Marca São Paulo, a su exclusivo criterio, pudiendo inclusive ceder su registro o el pedido de él.

Párrafo Primero. No corresponderá a la licenciada cualquier derecho de indemnización o reclamación, en la hipótesis de que SPTuris licencie el uso de la Marca São Paulo para otras empresas.

Párrafo Segundo. Es vetado a la licenciada sublicenciar la marca, ceder, transferir, prometer ceder o transferir, garantizar o de cualquier forma tasar, en todo o en parte, a favor de terceros, sus derechos provenientes del contrato del uso de la Marca São Paulo.

Artículo 12. La empresa licenciada podrá vender apenas los productos con la Marca São Paulo al consumidor final, no pudiendo vender al por mayor para reventa.

Artículo 13. Es vetado a la licenciada, utilizar la Marca São Paulo asociada, implícita o explícitamente, a:

- I) cualquiera de las otras marcas, ya sean ellas suyas o de terceros.
- II) asuntos polémicos.
- III) temas religiosos.
- IV) temas político-partidarios.
- V) tabaco.
- VI) bebidas alcohólicas.
- VII) pornografía.
- VIII) mensajes que transmitan, explícita o implícitamente, ofensas de naturaleza racial o religiosa.
- IX) mensajes que, implícita o explícitamente, atenten contra la legislación vigente, contra la moral, a las buenas costumbres.
- X) mensajes que puedan suscitar comportamientos inadecuados.
- XI) mensajes que puedan perjudicar la imagen de SPTuris, de la Prefectura de la Ciudad de São Paulo y de la Marca São Paulo.

Párrafo Primero. El veto establecido en el inciso I, no se aplica a las marcas indicativas de estándar de calidad, siempre y cuando haya aprobación previa, expresa y por escrito de SPTURIS.

Párrafo Segundo. La infracción a este artículo acarreará la aplicación de multa por el valor de R\$ 4.396,00 (cuatro mil trescientos noventa y seis reales) y la consecuente rescisión del contrato.

Artículo 14. SPTuris suministrará a la Licenciada, todas las directrices necesarias para el correcto uso e identificación de la Marca São Paulo, debiendo la licenciada respetarlas.

Artículo 15. Corresponde a la Licenciada:

I - Acatar las determinaciones de SPTuris.

II - Cumplir totalmente el presente reglamento.

III - Mantener su registro actualizado junto al Equipo de Marcas del Departamento de Turismo y Entretenimiento de SPTuris.

IV - Especificar a SPTuris el segmento de comercio en que ingresará los productos de la Marca São Paulo.

V - Entregar a SPTuris 05 (cinco) piezas de cada producto confeccionado con la Marca São Paulo, para archivo y uso de la Licenciante.

Artículo 16. La licenciada será única, total y exclusivamente responsable por cualquiera de los pagos debidos a sus respectivos empleados, ya sean ellos relativos a obligaciones previstas en la legislación laboral, seguridad social o cualquiera de las otras, así como por el pago de los honorarios debidos a los prestadores de servicios que hayan sido por ella contratados.

Artículo 17. La licenciada responde por los daños que cause (por sí, sus empleados o responsables y sub-contratados) a SPTuris y a terceros.

CAPÍTULO VII DE LA FISCALIZACIÓN

Artículo 18. Asiste a SPTuris el derecho de controlar las especificaciones, naturaleza y calidad de los productos con la Marca São Paulo, fabricados y comercializados por la empresa licenciada.

Párrafo Primero. La empresa licenciada deberá aceptar la fiscalización a ser realizada por SPTuris, comprometiéndose a cooperar con esa fiscalización y a atender a todas las orientaciones a ella dirigidas.

Párrafo Segundo. La fiscalización comprende la posibilidad de que SPTuris realice inspecciones periódicas, ya sea en los locales de venta, stock o fabricación, previamente programadas o no, debiendo la licenciada presentar toda la documentación que le sea solicitada, suministrar muestras de los productos licenciados para análisis, así como recibir al equipo de fiscalización de SPTuris, independientemente de programación previa.

Párrafo Tercero. SPTuris podrá sub-contratar la función de fiscalización.

CAPÍTULO VII DE LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LA MARCA

Artículo 19. Las acciones de protección y defensa de la marca serán ejercidas exclusivamente por SPTuris.

Párrafo Único. La empresa licenciada deberá cooperar con SPTuris en la protección y defensa de la marca, informando inmediatamente a SPTuris cualquier uso indebido de la marca de que tenga conocimiento, aunque se trate apenas de mera presunción, con la finalidad de que SPTuris pueda averiguar la ocurrencia o no de violaciones.

Artículo 20. La empresa licenciada deberá cooperar con SPTuris en la comprobación de uso de la Marca São Paulo, en caso de pedido de caducidad de la marca por falta de uso.

Artículo 21. La empresa licenciada no podrá registrar o intentar registrar la Marca São Paulo o cualquier otra que se parezca gráficamente con ella, en cualquier órgano, entidad, ambiente, medio electrónico, ya sean ellos públicos o privados, nacionales o internacionales.

CAPITULO VIII DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Artículo 22. El contrato de licencia podrá ser rescindido unilateralmente, independientemente de interpelación judicial, en caso de infracción contractual grave, debiendo la parte culpada efectuar el pago de la multa rescisoria por el valor de R\$ 4.396,00 (cuatro mil trescientos noventa y seis reales), correspondiente a la prefijación de las pérdidas y daños, pudiendo también la parte inocente pleitear indemnización suplementaria, en caso calcule perjuicio superior a la multa rescisoria ahora estipulada.

Párrafo Único. Constituye infracción grave de la licenciada, la práctica de los siguientes actos, entre otros:

- I) la sub licencia de la Marca São Paulo.
- II) la aplicación de la Marca São Paulo, de forma diferente de la que fue aprobada por SPTuris.
- III) el uso de la Marca São Paulo, sin autorización de SPTuris.
- IV) la asociación de la Marca São Paulo, a otras marcas y productos no autorizados por SPTuris.
- V) incumplimiento reiterado del presente reglamento y del contrato.

Artículo 23. En el caso de disolución o de rescisión unilateral del contrato, queda la licenciada impedida de fabricar productos con la Marca São Paulo y de comercializar todos los productos que aun posea y obligada a retirarlos de circulación.

Artículo 24. Cuando SPTuris, no obtenga de forma definitiva, el registro de la Marca São Paulo, el contrato de licencia de uso será rescindido de pleno derecho, debiendo la licenciada cesar la fabricación y comercialización de los productos objeto del contrato, así como retirarlos de circulación.

Artículo 25. El incumplimiento de este reglamento por la licenciada, así como de cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato de licencia de la marca, que no posean previsión de penalidad específica, implicará la aplicación de multa de R\$ 880,00 (ochocientos ochenta reales), cuyo valor será duplicado en caso de reincidencia y llevar a la rescisión del contrato por infracción grave de acuerdo con los términos del artículo 22 del presente reglamento.

CAPITULO IX DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26. São Paulo Turismo S.A., podrá en cualquier momento revocar, modificar, complementar o hasta anular este Reglamento.

Artículo 27. Casos omisos serán decididos por el Departamento de Turismo y Entretenimiento - DTE de São Paulo Turismo S.A.

Artículo 28. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación, después de aprobado por la São Paulo Turismo S.A.

ANEXO I – MODELO DE DECLARACIÓN

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA:

CNPJ:

DIRECCIÓN:

CIUDAD/UF:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

DECLARACIÓN

(NOMBRE DE LA EMPRESA), inscrita en el CNPJ (Catastro Nacional de Persona Jurídica) con el n° ____, por intermedio de su representante legal, el(la) Sr./Sra. ____, portador(a) del Documento de Identidad RG n° __ y del CPF (Catastro de Persona Física) n° __, DECLARA bajo las penas de la Ley:

I. Que no emplea a menor de dieciocho años en trabajo nocturno, peligroso o insalubre y que no emplea a menor de dieciséis años.

Observación: emplea a menor, a partir de catorce años, en la condición de aprendiz (___).

(Observación: en caso **afirmativo**, marcar la observación arriba)

II. Que no fue declarada no idónea por el Poder Público y que no está impedida de licitar y contratar con la Administración Pública Municipal de São Paulo.

III. Que conoce y concuerda con el Reglamento para Obtención de la Licencia de Uso de la Marca São Paulo, depositada por São Paulo Turismo S.A..

Local y fecha

Firma

Nombre e identificación del representante legal



ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD – INMETRO

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA:

CNPJ:

DIRECCIÓN:

CIUDAD/UF:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

DECLARACIÓN

(NOMBRE DE LA EMPRESA), inscrita en el CNPJ (Catastro Nacional de Persona Jurídica) con el n° ____, por intermedio de su representante legal, el(la) Sr./Sra. ____, portador(a) del Documento de Identidad RG n° __ y del CPF (Catastro de Persona Física) n° __, se compromete a seguir las normas fijadas por el INMETRO - Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología, así como cuando es necesario realizar el registro de los productos y de los materiales producidos con la Marca São Paulo en el referido órgano.

Local y fecha

Firma

Nombre e identificación del representante legal



ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD – CÓDIGO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA:

CNPJ:

DIRECCIÓN:

CIUDAD/UF:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

DECLARACIÓN

(NOMBRE DE LA EMPRESA), inscrita en el CNPJ (Catastro Nacional de Persona Jurídica) con el n° ____, por intermedio de su representante legal, el(la) Sr/Sra. ____, portador(a) del Documento de Identidad RG n°. __ y del CPF (Catastro de Persona Física) n° ____, se compromete a cumplir el Código de Defensa del Consumidor y legislación relacionada, para efecto de explotación comercial de productos y materiales producidos con la Marca São Paulo.

Local y fecha

Firma

Nombre e identificación del representante legal

ANEXO IV – MODELO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR LA INDICACIÓN DE E-MAIL PARA FINES DE CORRESPONDENCIA

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA:

CNPJ:

DIRECCIÓN:

CIUDAD/UF:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

DECLARACIÓN

(NOMBRE DE LA EMPRESA), inscrita en el CNPJ (Catastro Nacional de Persona Jurídica) con el n° ____, por intermedio de su representante legal, el(la) Sr./Sra. ____, portador(a) del Documento de Identidad RG n°. __ y del CPF (Catastro de Persona Física) n° ____, declara, para los debidos fines de presentación a São Paulo Turismo S.A. – Directorio de Acciones Estratégicas y Comunicación, que autoriza la recepción de cartas, e-mails, convocatorias, notificaciones, correspondencias, informativos, es decir, toda y cualquier comunicación a través del e-mail abajo relacionado:

- Nombre responsable:
- Dirección Electrónica (e-mail):
- Teléfono:

Declara también:

I) total responsabilidad por las informaciones contenidas en esta declaración, estando consciente de que cualquier alteración en el contacto arriba informado, es de su total responsabilidad.

II) que la no recepción de comunicaciones emitidas por São Paulo Turismo S.A., en razón de la falta de actualización de los datos, cambio o indicación equivocada de dirección electrónica, es de su total responsabilidad.

III) estar consciente de que toda y cualquier alteración de sus informaciones deberán ser realizadas mediante llenado de nueva declaración, no siendo aceptadas alteraciones vía teléfono, e-mails, fax o vía correo (correo directo).

Local y fecha

Firma

Nombre e identificación del representante legal



ANEXO V – MODELO DE CONTRATO



ANEXO VI – PRODUCTOS MARCA SÃO PAULO